



INVITACION PRIVADA No. 002 DE 2026

“CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMAS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, O DE AQUELLOS POR EL CUAL SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO EL SEGURO DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA LOTERIA DEL CAUCA”

ENERO DE 2026

RDS

g/s





TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I	4
INFORMACION GENERAL.....	4
1. RECOMENDACIONES GENERALES.....	4
1.7. CRONOGRAMA.....	7
1.13. CONSULTAS O ACLARACIONES	9
1.14. RESPUESTA A CONSULTAS Y ACLARACIONES	10
1.15. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE A INFORMAR ERRORES U OMISIONES	10
1.17. REGLAS DE SUBSANABILIDAD Y PLAZO LIMITE PARA SUBSANAR.....	10
1.18. ASPECTOS BASICOS DE LA PROPUESTA	11
1.19. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS	11
1.20. PROPUESTAS EXTEMPORANEAS.....	11
1.21. ESTUDIO DE DOCUMENTOS E INFORMACION	12
1.22. ELABORACION Y PRESENTACION DE PROPUESTAS	12
1.23. PROPUESTA ECONOMICA	12
1.30. REVISION DE LAS PROPUESTAS FRENTE A LAS EXIGENCIAS DE LOS TERMINOS DE LA INVITACION.....	14
1.31. ACLARACIONES.....	14
1.32. TERMINACION DEL PROCESO DE LA INVITACION A COTIZAR.....	14
1.33. ADJUDICACION DEL CONTRATO O DECLARACION DE DESIERTA DE LA INVITACION A COTIZAR	15
1.34. DESIGNACION DEL COMITE EVALUADOR	15
1.35. FACTORES DE ESCOGENCIA Y EVALUACION.....	16
1.36. TERMINOS PARA LA EVALUACION DE PROPUESTAS - CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION.....	16
1.37. CORRESPONDENCIA.....	16
1.38. FORMATOS	16
1.39. REGIMEN JURIDICO APLICABLE	16
CAPITULO II	17
2. REQUISITOS HABILITANTES	17
2.1. CONTENIDO Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	17
2.1.1 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD JURIDICA.....	17
2.1.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.....	17



2.1.1.2. AUTORIZACIONES.....	17
2.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.....	17
2.1.1.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES.....	18
2.1.1.5. CERTIFICADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.....	18
2.1.1.6. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EN PAGO DE APORTES PARAFISCALES ASI COMO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.....	18
2.1.1.7. POLIZA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	18
2.1.1.7.1. AFECTACION DE LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	19
2.1.1.8. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL.....	19
2.1.1.9. FOTOCOPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO- RUT.....	19
2.1.2. VERIFICACION DE LA CAPACIDAD DE EXPERIENCIA.....	19
3.2.1. RELACION DE BIENES LOTERIA DEL CAUCA.....	24
CAPITULO IV.....	27
FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACION.....	27
1.1. EVALUACION ECONOMICA.....	27
1.2. EVALUACION TECNICA.....	27
1.3. CUADRO DE CALIFICACION.....	28
1.4. CUADRO DE CALIFICACION DEDUCIBLES POR PORCENTAJES Y SALARIOS MINIMOS.....	30
1.5. CUADRO DE CALIFICACION VIDA GRUPO FUNCIONARIOS.....	31
1.6. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).....	32
4.16. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS, Y/O DE EMPRESAS DE MUJERES.....	33
4.17. FACTORES DE DESEMPATE.....	33
CAPITULO V.....	34
ASPECTOS CONTRACTUALES.....	34
5.1. DOMICILIO.....	34
CAPITULO VI.....	37
ANEXOS.....	37

ROB



65



CAPITULO I

INFORMACION GENERAL

LA LOTERIA DEL CAUCA, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, está interesada en escoger mediante la modalidad de **INVITACION PRIVADA**, establecida en el artículo 23 del Manual interno para la Contratación de la Lotería del Cauca, a la persona jurídica, consorcios o uniones temporales, para contratar el programa de seguros tendientes a amparar los bienes e intereses patrimoniales de la empresa y el seguro de vida grupo para sus funcionarios.

1. RECOMENDACIONES GENERALES

Para este proceso es importante que los proponentes tengan en cuenta que:

- a. El Proceso de la presente invitación privada, será publicada en la plataforma del SECOP II, como proceso transaccional.
- b. Todas las horas estipuladas en el presente proceso, están expresadas conforme a la hora legal colombiana, establecida en la plataforma SECOP II
- c. Verifique antes que nada que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- d. Reúna toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- e. Verifique que la póliza de seriedad de la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el pliego.
- f. Toda consulta deberá formularse en la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- g. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar la información que suministren.
- h. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del proceso; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que se acepta que este pliego es complete, compatible y adecuado; también que han tenido en cuenta lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud de las pólizas que se constituirán.



SC-CER302792





1.2. CONVOCATORIA DE VEEDURIAS

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, las Veedurías Ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las Entidades Públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos del control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo podrán consultar el procedimiento en la plataforma del SECOP II y realizar observaciones en todas las etapas que se realicen durante el proceso, si lo consideran conveniente.

Las Veedurías Ciudadanas interesadas en la presente Convocatoria, podrán manifestar su interés a **LA LOTERÍA DEL CAUCA** por escrito, en cualquier momento del proceso, con el fin de poner a su disposición la información pertinente para ejercer la labor de veeduría; sin embargo, se procede a anotar que la información se encontrara debidamente publicada en la página web: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

1.3. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACION

Los documentos que hacen parte integral de la presente contratación son:

- a. Estudio y documentos previos.
- b. Certificado de disponibilidad presupuestal
- c. Términos de la invitación a Cotizar
- d. Pólizas de seguros.

La **LOTERIA DEL CAUCA** está interesada en recibir cotización de Compañías de Seguros legalmente establecidas en Colombia, con sucursal u Oficina en la Ciudad de Popayán para seleccionar la Compañía con quien contratara las pólizas de seguros tendientes a amparar los bienes e intereses patrimoniales de la empresa y el seguro de vida grupo para sus funcionarios.

1.4. OBJETO

“CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMAS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, O DE AQUELLOS POR EL CUAL SEA O LLEGARE A SER

RD

45



LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO EL SEGURO DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA LOTERIA DEL CAUCA”

COBERTURA: El programa de seguros debe contener las siguientes pólizas, con sus correspondientes amparos básicos, clausulas y coberturas adicionales:

ITEM	DESCRIPCION
1	Todo Riesgo Daños Materiales
2	Responsabilidad Civil Extracontractual
3	Seguro de Manejo global Sector Oficial
4	Responsabilidad Civil Servidores Públicos
5	Seguro de Automóviles
6	Vida Grupo Funcionarios
7	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Soat

1.5. VISITA DE INSPECCION DE RIESGOS

Las compañías de seguros que requieran visitas, podrán solicitarlas y realizarlas dentro del término para presentar las observaciones a la presente invitación.

Los proponentes que no asistan o no soliciten autorización para realizar visitas, no podrán alegar posteriormente el desconocimiento del riesgo o de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o el cumplimiento del contrato objeto de esta invitación.

Es de responsabilidad y por cuenta de quien cotice, la realización de las visitas de inspección de riesgos. La asistencia a la visita de inspección de riesgos, no es de carácter obligatorio, sin embargo, en caso de no asistencia, quien cotice no podrá alegar posteriormente desconocimiento del riesgo.

1.6. VIGENCIA TECNICA DE LAS POLIZAS

Será de once (11) meses contados a partir de las 00.00 horas del 01 de febrero de 2026 hasta las 00:00 horas del 01 de enero de 2027

Los proponentes deberán presentar sus cotizaciones contemplando las siguientes condiciones:





LA LOTERIA DEL CAUCA, se reserva la facultad de contratar las pólizas de seguros objeto de la presente invitación, hasta el valor del presupuesto oficial señalado.

De igual manera y dentro de las mismas condiciones de adjudicación y contratación podrá incorporar otros bienes de la Empresa a las Seguros Contratados, aplicando las mismas tasas y deducibles pactados.

1.7. CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDADES
14 al 16 de enero de 2026	APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACION DE LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN PUBLICADO EN: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
14 al 16 de enero de 2026	CONSULTAS O ACLARACIONES A LOS TERMINOS DE LA INVITACION EN: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
19 de enero de 2026	PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS PUBLICADO EN: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
20 de enero de 2026	CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS 3:00 PM PUBLICADO EN: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
21 de enero de 2026	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, PUBLICADO EN: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
21 al 23 de enero 2026	OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PUBLICADO EN: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
26 de enero 2026	RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PUBLICADO EN: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
27 de enero de 2026	ENTREGA DE CERTIFICACIÓN FORMAL DE LA ASEGURADORA ADJUDICADA DE ACEPTAR Y ASUMIR LOS RIESGOS DESCRITOS EN LA INVITACIÓN A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2026. PLAZO MÁXIMO PARA ENTREGA DE PÓLIZAS CUATRO DIAS HABLES, PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EN: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

RDS

Handwritten signature or initials.



1.8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION A COTIZAR

Para participar en la presente invitación a cotizar, las proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones, que de no cumplirse invalidara la propuesta para ser evaluada:

- No hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en el art. 7° del manual interno de contratación de la **LOTERIA DEL CAUCA**.
- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en esta invitación a cotizar y anexar la documentación exigida.
- Cuando el cotizante fuere una persona jurídica, esta deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación a cotizar.

1.9. PROPONENTES

Pueden participar en la presente invitación a cotizar personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que no se encuentren incursas dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el art. 7° del manual interno de contratación de **LA LOTERIA DEL CAUCA**.

Los Consorcios o Uniones Temporales señalarán las términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo de la Entidad Contratante. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos las representara y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Si la cotización es presentada como Unión Temporal o Consorcio, se debe anexar documento en el que se otorgue a una persona natural la representación prejudicial y judicial para todo lo que se ha referido en este proceso y el contrato que dé él se derive. Cuando se trate de información de un factor de evaluación cuya verificación o puntaje final sea el resultado de la sumatoria de las evaluaciones individuales de las integrantes del consorcio o unión temporal, cada uno de ellos deberá diligenciar, presentar y acreditar la información solicitada, de acuerdo con las exigencias de la invitación a cotizar.

1.10. FINANCIACION

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto de la presente contratación, se pagará conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 36, 37,38,39,40, 41, del 14 de enero de 2026, expedido por el Profesional Universitario código 219 Grado 02 en los que consta que se encuentran apropiados en las rubros del del Presupuesto de ingresos y Gastos para la vigencia 2026, la suma de **SESENTA Y SEIS**



SC-CER302792





MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$66.058.766)
MCTE., INCLUIDO IVA, del presupuesto oficial para proceder a la contratación.

1.11. EL OBSERVATORIO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION DE LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al OBSERVATORIO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION DE LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, a través de los siguientes medios:

SEDE: Casa de Nariño: Carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: Carrera 83 No. 7-57

Edificio Administrativo: Calle 7 No. 6-54

Código Postal: 111711

Horario de atención: Lunes a Viernes: 8:00 a.m. a 5:45 p.m.

Conmutador (+57 601)5629300 – 3822800

Línea gratuita: (+57) 018000913666

Línea anticorrupción: (+57) 018000913040

Correo institucional: contacto@presidencia.gov.co

1.12. PUBLICIDAD DE LOS TERMINOS DE LA INVITACION A COTIZAR

Los términos de la invitación a cotizar establecidos para llevar a cabo el proceso de selección objeto de esta invitación a cotizar, se publicarán durante el plazo indicado en el cronograma, en la página web: www.loteriadelaucuca.gov.co. Transparencia y acceso a la información pública \ Convocatoria y en la página: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

1.13. CONSULTAS O ACLARACIONES

Handwritten initials: RDB

Handwritten initials: E.F.



Los interesados en formular consultas o aclaraciones a la presente invitación a cotizar deberán realizarlas en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> durante el plazo indicado en el cronograma. Las consultas no serán atendidas telefónicamente.

1.14. RESPUESTA A CONSULTAS Y ACLARACIONES

La respuesta a las consultas o aclaraciones serán publicadas en la página web: www.loteriadelcauca.gov.co, Transparencia y acceso a la información pública \ Convocatoria y en la página: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, en la fecha establecida en el cronograma, siempre y cuando se refieran a aspectos sustanciales que ameriten precisión o interpretación por parte de **LA LOTERIA DEL CAUCA**. Estas aclaraciones o modificaciones formaran parte de los términos de la Invitación.

Cualquier aclaración o modificación a los términos de la presente Convocatoria, o el aplazamiento de las fechas establecidas en el cronograma que la **LOTERIA DEL CAUCA** considere oportuno hacer, será publicada previamente en la página web ya indicada y en el SECOP II, las cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de las propuestas.

1.15. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE A INFORMAR ERRORES U OMISIONES

Los proponentes están en la obligación de informar a **LA LOTERIA DEL CAUCA** cualquier error u omisión que encuentren en los presentes términos de invitación a cotizar y están en el derecho de pedir las aclaraciones pertinentes.

El hecho que **LA LOTERFA DEL CAUCA** no observa errores u omisiones en sus documentos, no libera al Contratista de su obligación de dar cumplimiento al contrato y de prestar satisfactoriamente los servicios en las condiciones estipuladas.

1.16. PLAZO, LUGAR Y FECHA DE CIERRE DE LA INVITACION A COTIZAR, APERTURA Y REGISTRO DE PROPUESTAS

De acuerdo al cronograma establecido para el cierre de la presente invitación a cotizar, el plazo para presentar propuestas se cuenta a partir de la fecha de apertura y hasta las 3:00 p.m. del día del cierre de la misma. Después de esta hora y fecha Límite, no se recibirá propuestas.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre de la invitación a cotizar es la señalada.

1.17. REGLAS DE SUBSANABILIDAD Y PLAZO LIMITE PARA SUBSANAR



SC-CER302792





En aplicación del Manual Interno de Contratación de **LA LOTERIA DEL CAUCA**, en que todo proceso de selección de contratistas primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y no constituyan factores de escogencia establecidos en los presentes términos, podrán ser requeridos por **LA LOTERIA DEL CAUCA** en condiciones de igualdad para todos los proponentes, así como las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables hasta la adjudicación.

Los proponentes deberán allegar los documentos requeridos o las explicaciones solicitadas dentro del término que establezca **LA LOTERIA DEL CAUCA**, el cual en todo caso no podrá ser superior a dos (2) días calendario contados a partir de su comunicación por cualquier media.

Sera rechazada la oferta del proponente que, dentro del término establecido, no responda a los requerimientos realizados por **LA LOTERIA DEL CAUCA** para subsanarla.

La falta de capacidad para presentar la oferta no es subsanable, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

1.18. ASPECTOS BASICOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá elaborarse de acuerdo a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes términos de la invitación.

Para efectos de la evaluación y comparación de propuestas, se evaluarán las propuestas básicas, no se aceptarán propuestas alternativas ni parciales.

El valor total de la propuesta deberá incluir todos los costos derivados de la ejecución de los servicios objeto de la contratación.

Estará a cargo del Contratista el pago total y oportuno de los impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y Municipal, las primas de las pólizas de seguros y el costo de las garantías, y todos los gastos que impliquen el perfeccionamiento del contrato, además de los gastos generales y de administración que se requieran para el cumplimiento del objeto del Contrato.

LA LOTERIA DEL CAUCA, hará los descuentos y retenciones de Ley, que correspondan a cada pago que efectué.

1.19. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

En la presente convocatoria no se aceptarán cotizaciones alternativas, ni parciales y en caso que se presenten, serán rechazadas

1.20. PROPUESTAS EXTEMPORANEAS

Handwritten initials "RAB"

Handwritten initials "L"



No se recibirán propuestas presentadas por fuera del plazo de la presente invitación a cotizar.

1.21. ESTUDIO DE DOCUMENTOS E INFORMACION

Antes de presentar las propuestas, las proponentes deberán informarse completamente sobre el objeto del Contrato. **LA LOTERIA DEL CAUCA** ofrece la información que las proponentes consideren necesaria para la elaboración de sus propuestas sin que esto las exima de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes aquellas condiciones que puedan afectar el costo de la propuesta.

La presentación de la propuesta por la oferente evidencia que este ha examinado completamente los términos de la invitación a cotizar, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto dudoso y que ha aceptado que todos los documentos que hacen parte de esta contratación directa están completos y que son compatibles y adecuados y que son aceptados.

Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

1.22. ELABORACION Y PRESENTACION DE PROPUESTAS

El proponente presentara su propuesta ajustada en todos los aspectos a los términos de la invitación a cotizar, según las especificaciones y requerimientos técnicos previstos en la normatividad aplicable y en este documento en la plataforma SECOP II.

Los documentos de la propuesta no pueden presentar tachaduras, borrões o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error.

Los formatos anexos a estos términos de la invitación a cotizar, deberán estar debidamente diligenciados y acompañar la propuesta.

1.23. PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica deberá detallarse por el proponente en su carta de presentación en la cual debe diligenciar de manera clara y en forma completa, el valor total general de la oferta, indicando si incluyen o no el IVA.

El valor de la propuesta deberá incluir íntegramente los costos objeto de la presente invitación a cotizar. Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta.

No obstante, lo anterior, entre la fecha de inicio y cierre de recepción de propuestas, el



SC-CER302792





ofertante podrá a través de la Plataforma del SECOP II aclaraciones o modificaciones a su propuesta.

1.24. COSTOS DE LA ELABORACION DE LAS PROPUESTAS

LA LOTERIA DEL CAUCA no es responsable por los costos en que hayan incurrido los proponentes en la elaboración de sus propuestas para esta invitación a cotizar.

1.25. IRREVOCABILIDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta es irrevocable. Por consiguiente, su presentación dentro de la oportunidad prevista y el vencimiento del plazo de la invitación a Cotizar significa para el proponente la imposibilidad de retractarse de la propuesta y la firmeza de todas las condiciones de su propuesta, durante todo el tiempo de vigencia de las mismas, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de la invitación a cotizar.

1.26. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las cotizaciones deberán tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación a cotizar.

1.27. MONEDA DE LA PROPUESTA

Los ofertantes deberán presentar los precios de las propuestas en pesos colombianos.

1.28. RETIRO, MODIFICACION O ADICION DE LAS PROPUESTAS

Si un ofertante desea retirar su propuesta deberá presentar una solicitud escrita en tal sentido, ante la Gerencia de **LA LOTERIA DEL CAUCA**, antes de la fecha de cierre de la Invitación a cotizar. La propuesta le será devuelta, en el momento de la apertura.

No le será permitido a ningún participante, retirar, modificar o adicionar su propuesta después del cierre de la invitación a cotizar.

1.29. RECHAZO DE COTIZACIONES

LA LOTERIA DEL CAUCA, rechazara las cotizaciones antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- Cuando se compruebe confabulación entre los ofertantes.
- Cuando el ofertante haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

ROB

1.6



- Cuando las propuestas no se ajusten a los términos de la invitación a cotizar, o dejen de incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, o la omisión en la entrega dentro del término que se le haya fijado para el efecto.
- Cuando el representante legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes, que también estén participando en la presente invitación a cotizar
- Cuando quien coticese se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibiciones consagradas en la Constitución, la ley o las contempladas en el artículo 7° del Manual Interno de Contratación de **LA LOTERIA DEL CAUCA**.

1.30. REVISION DE LAS PROPUESTAS FRENTE A LAS EXIGENCIAS DE LOS TERMINOS DE LA INVITACION.

Para personas jurídicas se verificarán las listas de restricción en la plataforma de consulta de **LA LOTERIA DEL CAUCA**, en caso de estar incluido en alguno de estos boletines, se declarará **NO ADMISIBLE** la propuesta.

Al realizar el análisis de las propuestas se verificará que ellas cumplan con todos los documentos exigidos en los presentes términos de la invitación a cotizar.

Aquellas propuestas que cumplan con todos los requisitos documentales serán declaradas **ADMISIBLES**.

Aquellas propuestas que no cumplan con todos los requisitos documentales serán declaradas **NO ADMISIBLES**.

1.31. ACLARACIONES

LA LOTERIA DEL CAUCA podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre aspectos no claros de la propuesta sin que en tales aclaraciones se permita introducir variación a los términos de la propuesta.

1.32. TERMINACION DEL PROCESO DE LA INVITACION A COTIZAR

El proceso de la invitación a cotizar puede terminar de dos maneras:

- Por adjudicación o declaratoria desierta de la invitación a cotizar, conforme las condiciones establecidas anteriormente.
- Por decisión unilateral de **LA LOTERIA DEL CAUCA** de terminar con el proceso



SC-CER302792





contractual antes del cierre de la invitación a cotizar, cuando sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que le impidan continuar con el mismo.

Dicha decisión será comunicada a los interesados a través de la página web de la empresa y el SECOP II.

1.33. ADJUDICACION DEL CONTRATO O DECLARACION DE DESIERTA DE LA INVITACION A COTIZAR

La adjudicación del contrato se hará a la propuesta que ocupe el primer lugar en los resultados de la evaluación. En el evento en que no se suscriba el contrato con el proponente calificado en primer lugar dentro del plaza establecida para el efecto, si la oferta del calificado en segundo lugar, se considera igualmente favorable para la empresa, podrá suscribirse el contrato con este.

Si luego de publicada la invitación a cotizar, se recibe una sola propuesta, **LA LOTERIA DEL CAUCA** procederá en todo caso a contratar con el proponente siempre que la cotización sea favorable y se ajuste a los términos de la invitación a cotizar.

La comunicación de adjudicación se realizará a través de la página web: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> dentro del término de adjudicación y contratación, determinado en el cronograma de la presente invitación.

La Adjudicación es irrevocable y obliga a la Empresa y al adjudicatario.

LA LOTERIA DEL CAUCA mediante acto administrativo, en forma expresa y detallada podrá declarar desierta la invitación a cotizar dentro del término de adjudicación del contrato, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva o porque sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que impidan a la **LOTERIA DEL CAUCA** cumplir con las obligaciones contractuales futuras, la anterior circunstancia no da derecho a los oferentes para solicitar indemnización alguna.

Contra la Resolución de declaratoria de desierta no procede ningún recurso.

En todo caso no procederá declaratoria de desierta de la invitación a cotizar cuando solo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada favorable para la empresa de conformidad a los criterios legales de selección objetiva, siempre que se cumpla con el principio de selección objetiva considerado en el art. 4° del Manual Interno de Contratación de **LA LOTERIA DEL CAUCA**.

1.34. DESIGNACION DEL COMITE EVALUADOR

RDR



La Gerencia de **LA LOTERIA DEL CAUCA**, designara el comité evaluador, quien en cumplimiento del numeral 4° del art. 24 del Manual Interno de Contratación de **LA LOTERIA DEL CAUCA**, evaluara la propuesta presentada dentro de la presente invitación.

1.35. FACTORES DE ESCOGENCIA Y EVALUACION

La revisión de los requisitos Jurídicos, Financieros y de Experiencia no otorga puntaje y será realizada por el Comité de evaluación designado para la presente invitación Pública a Cotizar.

El incumplimiento de los requisitos exigidos en los términos, hará inadmisibile la propuesta.

1.36. TERMINOS PARA LA EVALUACION DE PROPUESTAS - CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION

Dentro del plazo fijado en el cronograma de la presente invitación a cotizar, el Comité de Evaluación que para el efecto designe la Gerencia de la empresa, calificara los factores Técnicos y Económicos con base en los puntajes determinados para cada uno de ellos indicados en el Capítulo III de la presente invitación a cotizar. Las propuestas deben cumplir con los requisitos Jurídicos, Financieros y de Experiencia.

Cumplido lo anterior, el Comité de Evaluación analizara las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en los presentes términos y diligenciara el formato de evaluación y selección del proveedor, el cual indicara la propuesta más favorable a la Empresa y a los fines que ella busca.

1.37. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación a cotizar, será a través de la plataforma del SECOP II.

1.38. FORMATOS

Los formatos diseñados por **LA LOTERIA DEL CAUCA** para presentar la información exigida en los términos de la invitación a cotizar, tienen como propósito unificar la forma de presentación de las propuestas para facilitar su evaluación. (Ver anexos).

1.39 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

La presente invitación a cotizar se rige por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y



SC-CER302792





normas que la reglamentan, adicionen o modifiquen, en lo pertinente y el Manual Interno para la Contratación de LA LOTERIA DEL CAUCA, contenido en el Acuerdo No. 007 de 2020.

CAPITULO II

REQUISITOS HABILITANTES

2. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Manual de Contratación de LA LOTERIA DEL CAUCA, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. El comité evaluador verificara su cumplimiento según corresponda con las expresiones **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. Para el efecto verificara los documentos de la propuesta que se enuncian a continuación

2.1. CONTENIDO Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1.1 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD JURIDICA

2.1.2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Carta de presentación de la propuesta (**Anexo No. 1**), la cual se elaborará a partir del modelo suministrado en los presentes términos y deberá ser suscrita por el Representante Legal del proponente adjuntando copia de la cedula de ciudadanía

2.1.1.2. AUTORIZACIONES

Autorización por el órgano competente para presentar propuestas y/o celebrar contratos, cuando quien la suscriba requiera de la misma, de conformidad con el Certificado de Cámara y Comercio.

2.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Este certificado debe haber sido expedido par la Cámara de Comercio con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente

R03

[Handwritten signature]



invitación a cotizar, en el cual se verifique que la existencia no sea inferior al plazo de duración del contrato y un año más.

2.1.1.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente invitación a cotizar, en el cual se verifique la vigencia de su inscripción y clasificación

2.1.1.5. CERTIFICADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL

Se entiende rendida bajo juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en el ordenamiento jurídico para contratar.

2.1.1.6. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EN PAGO DE APORTES PARAFISCALES ASI COMO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

En virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007, el revisor fiscal cuando la persona jurídica deba tenerlo de acuerdo con las requerimientos de ley o el representante legal en caso contrario, deberá declarar bajo la gravedad de juramento en documento aparte que la firma que representa o el mismo proponente, se encuentra al día en sus obligaciones en las sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar.

2.1.1.7. POLIZA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La póliza original de garantía acompañada de su correspondiente recibo de pago para garantizar la seriedad de la propuesta deberá contener la siguiente información:

ASEGURADO: LOTERIA DEL CAUCA

VIGENCIA: NOVENTA DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

OBJETO: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA DE LA INVITACION PRIVADA No. 002 DE 2026.

VALOR ASEGURADO: 10% DEL VALOR DEL VALOR DE LA PROPUESTA.

LA LOTERIA DEL CAUCA podrá solicitar al ofertante la ampliación de su vigencia para ajustarla a las adiciones en plazo que se determinen mediante adendas.

La garantía de seriedad de las propuestas de las ofertantes que no resulten favorecidos, se



5C-CER302792



Gobernación del Cauca



les devolverá dentro de las cinco (5) días siguientes a la petición escrita del interesado.

Al ofertante se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la Convocatoria, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Le sea adjudicado el contrato y no proceda a firmarlo, dentro del plazo estipulado.

2.1.1.7.1. AFECTACION DE LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el proponente se retira del proceso después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez especificado, o si por cualquier causa que le sea imputable no legaliza el contrato dentro del periodo establecido, en caso que le sea adjudicado, o no otorga la garantía conforme a lo estipulado en la minuta del contrato, o incumple en cualquier forma el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta, **LA LOTERÍA DEL CAUCA** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización de perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía de seriedad.

2.1.1.8. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL

2.1.1.9. FOTOCOPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO- RUT

El proponente deberá anexar fotocopia legible del registro único tributario, expedido por la Dirección General de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, actualizado

En el caso de uniones temporales o consorcios se debe anexar el RUT de cada uno de los proponentes.

2.1.2. VERIFICACION DE LA CAPACIDAD DE EXPERIENCIA

No otorga puntaje, define si es habilitada o inhabilitada la cotización. Para la verificación de este criterio, se tendrá en cuenta:

Los proponentes deberán anexar a la cotización, mínima 2 constancias sobre el cumplimiento de contratos anteriores y vigentes, cuyo objeto deberá ser igual al de la presente invitación a cotizar.

Las 2 constancias o certificaciones para ser objeto de verificación deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

Las constancias deben estar firmadas por el Representante Legal de la entidad, con la cual

RDB

fy



se suscribió el contrato, sea esta pública o privada, o par el supervisor del mismo, o par la persona y/o funcionario competente

Las constancias o certificaciones deben contener el objeto, el valor del contrato celebrado y mínimo tres (3) de los principales seguros objeto de esta invitación (daños materiales, Manejo Global y Responsabilidad civil extracontractual).

Los contratos deben haber sido ejecutados dentro de los cinco (5) arias anteriores a la apertura de esta convocatoria.

2.1.3. REQUISITOS E INFORMACION FINANCIERA Y CONTABLE

Las personas jurídicas interesadas en participar en la presente invitación a cotizar, deberán adjuntar a su propuesta la siguiente información financiera y contable que deberá ser expresada en moneda legal colombiana.

2.1.3.1. BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

El Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias o Estado de Resultados, con corte a 31 de diciembre de 2024, con sus respectivas notas y el comparativo 2024 - 2023.

2.1.3.2. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá adjuntar fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y revisor fiscal, sus respectivos certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.

2.1.3.3. DECLARACION DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

Fotocopia de la declaración de renta correspondiente al año gravable 2024, si estuviere obligado a presentarla.

2.1.3.4. REQUISITOS FINANCIEROS

Para determinar la capacidad financiera se tomarán los siguientes indicadores del registro único de proponentes - RUP del proponente, información que deberá estar actualizada al 31 de diciembre de 2024.

A. INDICE DE LIQUIDEZ

La razón corriente representa la capacidad que tiene el oferente para pagar las deudas a corto plazo, sin la necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo.



$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente} \geq 2.00}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente igual o mayor a 2.00

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales se tomará como liquidez el resultado de la sumatoria de los activos corrientes dividido entre sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del consorcio, unión temporal considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

En caso contrario se calificará NO HABILITADA.

B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Nivel de Endeudamiento Razón de Endeudamiento: Nos permite establecer el grado de participación de los acreedores, en los activos de los proponentes

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.90$$

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere un nivel de endeudamiento igual o menor a 0.90

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales se tomará como Nivel de Endeudamiento el resultado de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido por la sumatoria de los Activos Totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio, Unión temporal.

En caso contrario se calificará NO HABILITADA.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razon de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} \geq 0.00$$

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere que el indicador de cobertura de intereses sea igual o mayor a 0.00

Handwritten initials and marks at the bottom right of the page.



Para evaluar el indicador de cobertura de intereses, cuando el denominador es cero, no es posible realizar esta operación matemática, pues puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) o indeterminado y no sería posible calcular el indicador. En este caso, el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta HABILITADO

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales se tomará como cobertura intereses el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional dividido por la sumatoria de los gastos de interés considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio, Unión temporal.

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para los proponentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, se exigirá lo siguiente

E. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0$$

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere que dicho componente deberá ser mayor o igual a 0

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, se tomará como rentabilidad del patrimonio el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional dividida por la sumatoria del patrimonio, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio, Unión temporal.

F. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 0$$

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere que dicho componente deberá ser mayor o igual a 0



5C-CER302792



Gobernación del Cauca



Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, se tomará como rentabilidad del activo el resultado de la sumatoria de la utilidad operaciones dividida por la sumatoria de los Activos Totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio, Unión Temporal.

En concordancia con lo anterior, y de conformidad con el artículo 3º ibídem, las Entidades deberán evaluar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el R.U.P., entiéndase del 2023, por lo que se evaluará teniendo en cuenta el registro de cada proponente Los proponentes acreditarán la capacidad de organización mínima a través del Certificado de Registro Único de Proponentes, RUP.

3. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITADORES

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos habilitadores hará inadmisibles la Propuesta.

CAPITULO III

FACTORES DE EVALUACION

3.1. COMITE DE EVALUACION Y CALIFICACION

La valoración de las cotizaciones que resulten habilitadas, estará a cargo del Comité de Evaluación y Calificación, designado para el efecto por la Gerencia de **LA LOTERIA DEL CAUCA**, quien efectuara los estudios del caso y el análisis comparativo de cada una de ellas, para adjudicar el contrato al proponente cuya propuesta sea más favorable a la Empresa y este ajustada a lo previsto en los presentes términos.

3.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Amparar los bienes y recursos de **LA LOTERIA DEL CAUCA**, contra los siguientes riesgos:

INCENDIO, ROTURA DE MAQUINARIA, SUSTRACCION, CORRIENTE DEBIL, MANEJO GLOBAL COMERCIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, AUTOMOVILES Y VIDA GRUPO, siendo obligatorio el cumplimiento de las cláusulas particulares necesarias para ampliar las coberturas como se presenta a continuación, dejando a criterio del proponente si desea agregar nuevas coberturas.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

RDS



Especificaciones técnicas de los seguros.

Las siguientes son las condiciones y especificaciones técnicas mínimas exigidas del programa de seguros a contratar, la cuales se encuentran consignadas en el presente estudio previo, por lo que será responsabilidad de cada proponente hacer su análisis y estudio pertinente con el fin de estructurar sus propuestas.

3.2.1. RELACION DE BIENES LOTERIA DEL CAUCA.

RAMOS	VALOR ASEGURADO
INCENDIO TODO RIESGO Y SUS ANEXOS	
Primer piso edificio Loteria del Cauca kr 7 # 1N 66, calle 2 N 6-37	4,998,786,923
Auditorio privado edificio de la Loteria kr 7 # 1N 66, calle 2 N 6-37	519,668,789
Parqueadero 1 edificio de la Loteria del Cauca	86,923,026
Parqueadero 3 edificio de la Loteria del Cauca	43,461,513
Parqueadero 4 edificio de la Loteria del Cauca	43,461,513
Parqueadero 5 edificio de la Loteria del Cauca	43,461,513
Parqueadero 6 edificio de la Loteria del Cauca	43,461,513
Parqueadero 22 edificio de la Loteria del Cauca	43,461,513
Parqueadero 23 edificio de la Loteria del Cauca	43,461,513
Cerramiento del lote de terreno contiguo al edificio Loteria del Cauca	40,000,000
Sistema neumatico de balotas, Ubicado en el Edific.Lotería del Cauca Kra 7 1N-66	95,000,000
Sistema neumatico de balotas con ocho juegos de diaz balotas nuemradas del 0 a 9 ubicad en el edificio de la Lotería Kra 7 1N 66C 2n 7-37	59.342.976
Obra de arte - Escultura de Juan Tama, ubicado en el Edificio Negret Dueñas Cra 7 # 1 N-28	130,169,360
Plantas de emergencia	30,000,000
Muebles y Enseres	126,815,796
Subtotal	6,342,564,972
Indice Variable 10%	271,935,010



5C-CER302792





Total todo riesgo incendio y anexos	6,614,499,982
CORRIENTE DEBIL	
Equipos electricos y electronicos	200,000,000
Equipos de computo y móviles(Filmadoras, cámara fotográfica, portátiles, celulares, otros)	351,995,984
Subtotal	551,995,984
Indice Variable 10%	55,199,598
Total Corriente Débil	607,195,582
SUSTRACCION	
Muebles y Enseres	126,815,796
Sistema neumatico de balotas	95,000,000
Sistema neumatico de balotas	59,342,976
Obra de arte - Escultura de Juan Tama, ubicado en el Edificio Negret Dueñas Cra 7 # 1 N-28	130,169,360
Plantas de emergencia	30,000,000
Subtotal	441,328,132
Indice Variable 10%	44,132,813
Total Sustracción	485,460,945
ROTURA DE MAQUINARIA	
Plantas de emergencia	30,000,000
Sistema neumatico de balotas, Ubicado en el Edific.Lotería del Cauca Kra 7 1N-66	95,000,000
Sistema neumatico de balotas con ocho juegos de diaz balotas nuemradas del 0 a 9 ubicad en el edificio de la Lotería Kra 7 1N 66C 2n 7-37	59,342,976
RESPONSABILIDAD C. EXTRACONTRACTUAL	500,000,000
R.CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	150,000,000
MANEJO GLOBAL	150,000,000
SEGURO DE AUTOMOVILES ; JOU323, LMN426, kzj06	
SEGURO OBLIGATORIO: JOU 323, LMN 426 KZJ06	
SEGURO DE VIDA GRUPO PARA FUNCIONARIOS SEGÚN LISTADO QUE SE ADJUNTA.	

RELACION DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA AUTOMOVILES TODO RIESGOS Y SEGUROS OBLIGATORIO

2013
E



VEHICULOS LOTERIA DEL CAUCA					
	PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
	JOU323	NISSAN	NP300 FRONTIER	2021	CAMIONETA
	LMN426	NISSAN	KICKS	2023	CAMIONETA
	KZJ06	YAMAHA	YD110	2011	MOTOCICLETA

RELACION DE PERSONAL PARA VIDA GRUPO

VIDA GRUPO PLANTA LOTERIA DEL CAUCA			
NOMBRE	IDENTIFICACION	FECHA DE NAC.	EDAD
AGREDA REVELO JULIAN ANDRES	76,318,307	02/01/1972	53
BANGUERO RUBEN DARIO	76,140,375	18/02/1977	48
BECERRA GOMEZ NELLY MERCEDES	34,551,033	20/11/1967	58
CANDELO RIASCOS OYTHYER MANUEL	4,613,191	27/05/1979	46
CASTRO BONILLA MONICA ANDREA	25,291,330	24/02/1981	44
CARABALI MEZU JULIO CESAR	1,062,292,561	17/10/1989	36
COLLAZOS GAVIRIA MARGOTH ELENA	34,534,097	01/02/1960	65
CUELLAR PEÑA LULIED CONSUELO	34,559,881	23/02/1971	54
DAVILA MUÑOZ MARIA XIMENA	34,556,649	18/02/1970	55
GIRALDO ACOSTA RUBEN ANDRES	76,321,026	13/08/1973	52
GRISALES GIRALDO LILIANA KARINA	1,061,776,845	16/01/1995	30
HERNANDEZ ESCOBAR RAUL EMILIO	76,311,523	22/05/1970	55
LOPEZ CRESPO CLAUDIA MARCELA	1,144,071,049	28/05/1994	31
MOSQUERA ANGULO HAROLD ANTONIO	1,143,948,683	28/08/1991	34
OBANDO PEÑA JHON ELVER	10,291,869	17/02/1981	44
PILLIMUE TOMBE EDGAR EDUARDO	10,620,359	27/03/1973	52
PARDO ORTIZ ANDRES FELIPE	76,325,115	08/11/1976	49
PERLAZA SERNA ELICA ANDREA	34,605,300	10/10/1976	49
QUICENO MONTESUMA LEIDY TATIANA	1,062,320,140	15/12/1995	30
RUIZ MEDINA FERNANDO	10,548,642	28/11/1965	60
SOLARTE LOPEZ SANDRA PATRICIA	34,559,360	29/12/1970	55
SEGOVIA LUCUMI GLORIA MARIA	34,370,659	01/08/1973	52
TERAN MOSQUERA MARIA DEL SOCORRO	34,551,020	15/05/1967	58
VIVAS TRUJILLO ISABEL CRISTINA	1,061,687,035	21/03/1986	39



SC-CER302792





3.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.(Ver anexo de condiciones técnicas)

NOTA: La compañía de seguros que resulte elegida del presente proceso deberá otorgar para el seguro de vida el amparo de continuidad, con esto **LA LOTERIA DEL CAUCA**, evita objeciones por preexistencias. por lo anterior la entidad entregara las copias de las pólizas, con la relación del personal asegurado a la compañía ganadora del presente proceso

SINIESTRALIDAD: (ver anexo cuadro de siniestralidad)

CAPITULO IV

FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACION

La selección del contratista será objetiva, es decir, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad y las fines que ella busca, previos los estudios correspondientes y efectuando el análisis comparativo de las ofertas.

Para calificar las propuestas debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos, experiencia y financieros.

1.1. EVALUACION ECONOMICA

1.2. EVALUACION TECNICA

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos, experiencia y financieros serán evaluadas así:

LAS PROPUESTAS DEBEN RELACIONAR CLARAMENTE EL COSTO INCLUIDO IVA DE CADA UNA DE LAS POLIZAS A CONTRATAR.

El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total por póliza de acuerdo con la ponderación de los factores que se establecen en el presente Pliego de Condiciones y que se estime más conveniente para **LA LOTERIA DEL CAUCA**.

Las ofertas serán evaluadas con base en **LAS CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS** los cuales **deben ser diligenciados por los oferentes sin hacer ningún tipo de modificación en ellos**. Serán aplicados los mismos criterios para todas ellas, en

RDB

15



cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, realizando una selección objetiva que le permita a la Entidad asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que busca con este proceso, sobre un total de **100 puntos** por póliza que serán distribuidos para cada ramo. Para los grupos integrados por varios ramos se tomará el promedio obtenido en cada ramo

LA LOTERIA DEL CAUCA, asignará un puntaje máximo de **CIEN (100) PUNTOS** por Proponente, con base en los siguientes factores:

1.3. CUADRO DE CALIFICACION

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONOMICO DOSCIENTOS (20) PUNTOS		
<i>A Primas - (Menor Costo del Seguro)</i>	20	20
FACTOR TECNICO SETECIENTOS (70) PUNTOS		
<i>A. Cláusulas particulares solicitadas</i>	25	70
<i>B. Deducibles(menor deducible)</i>	30	
<i>C. Atención y trámite de siniestros</i>	15	
PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10) PUNTOS		
<i>A. Bienes y/o servicios nacionales</i>	10	10
TOTAL, PUNTAJE		100

I. FACTOR ECONOMICO (20 PUNTOS)

A. PRIMAS - (MENOR COSTO DEL SEGURO)

Se otorgará el máximo puntaje para el presente ítem, a la prima que resulte menor en cada uno de los ramos e inversamente proporcional a la mayor prima según corresponda. (A mayor costo menor puntaje).

II. FACTOR TECNICO (70 PUNTOS)

A. CLAUSULAS PARTICULARES SOLICITADAS (25 PUNTOS)

La propuesta que acepte todas las cláusulas sin modificar ganará la totalidad de los puntos asignados 25 puntos y en caso de no aceptación el puntaje será cero (0) y en caso de aceptarlas con alguna modificación, el puntaje será proporcional, es decir, (la mitad del puntaje de cada amparo)



5C-CER302792





Para la obtención del puntaje a asignar, se sumará el valor obtenido para cada uno de los amparos obligatorios y se dividirá entre el número total de ellos, obteniendo el puntaje total de este aspecto en cada ramo.

B. ATENCIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS (15 PUNTOS)

PLAZO PARA EL PAGO DE SINIESTROS

Se calificará con 15 puntos al proponente que exija el menor número de días para el pago de siniestros

NUMERO DE DIAS	PUNTAJE
Hasta tres días hábiles	15
De cuatro a ocho días hábiles	10
De nueve a quince días hábiles	5
Mayor a quince días hábiles	0

NOTA: Ningún documento puede conllevar a dejar sin efecto algún amparo o cláusula ofrecida.

C. DEDUCIBLES - (MENOR DEDUCIBLE 30 PUNTOS)

Se considerará como más favorable la propuesta que presente los deducibles más bajos **PREFERIBLEMENTE EN PESOS O SMMLV**, de acuerdo a la tabla diseñada para las pólizas aquellas propuestas que incluyan deducibles sobre la pérdida tendrán el máximo puntaje.

Entre los rangos de deducibles, se otorgará el mayor porcentaje al proponente que ofrezca los menores deducibles, e inversamente proporcional al mayor deducible según corresponda.

Para cada póliza se indican las **ÚNICAS** coberturas para las cuales el proponente podrá presentar oferta con aplicación de deducible, en el evento en que la propuesta incluya otros amparos con deducibles, distintos a los enunciados, en cada uno de los slips de los ramos o póliza, será causal de rechazo del ramo y, en consecuencia, el puntaje será de cero puntos para todos los factores del ramo.

Se podrá presentar para la cobertura de terremoto de la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales, el deducible sobre el valor asegurable o asegurado **DEL BIEN AFECTADO**, en este caso los puntajes se reducen al 30% de lo establecido en la tabla. **NO SE ACEPTARÁN** sobre valor global o sobre la totalidad de los bienes, pero el Oferente

RDS



deberá tener en cuenta que la Entidad preferirá los deducibles sobre el valor de la pérdida, para lo cual ha elaborado tablas teniendo en cuenta tal consideración.

En caso de que el oferente no señale el deducible, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció 0% y \$0.00 respectivamente, y obtendrá el máximo puntaje otorgado al respectivo deducible.

Teniendo en cuenta que la calificación se hará tanto en porcentaje como en salarios mínimos o en pesos, en el evento en que el deducible ofrecido solo contemple uno u otro de los elementos que se evalúan, la calificación será la sumatoria de los dos factores, entendiendo que para la parte para la cual no se indica deducible, será como si hubiera ofrecido 0% o 0 salarios mínimos o pesos.

El presente ítem se evaluará de acuerdo con los deducibles establecidas para cada póliza, advirtiéndose que para los ramos de AUTOMOVILES, SOAT, Y VIDA GRUPO la condición obligatoria es la **NO** aplicación de deducibles

NOTA: El proponente no podrá subdividir los amparos de la tabla, en el evento de presentar deducibles diferentes, la propuesta será rechazada para el ramo que presenta oferta.

1.4. CUADRO DE CALIFICACION DEDUCIBLES POR PORCENTAJES Y SALARIOS MINIMOS,

RANGO DE PORCENTAJES PARA DEDUCIBLES	PUNTOS OTORGADOS MAXIMO 100 PUNTOS
Sin deducible	Máximo Otorgado
Superior a 0% y hasta 3%	60
Superior a 4% y hasta 6%	30
Superior a 7% y hasta 10%	10
Superior a 10%	0
RANGO DEL MINIMO DE LOS DEDUCIBLES (EN SALARIOS MINIMOS)	PUNTOS OTORGADOS MAXIMO 100 PUNTOS
0 SMMLV	Máximo Otorgado
Superior a 0 y hasta 0.3 SMMLV	60
Superior a 0.4 y hasta 0.7 SMMLV	30
Superior a 0.8 y hasta 1 SMMLV	10
Superior a 1 SMMLV	0



En caso de que el oferente no señale el deducible, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció 0% y \$ 0.00 respectivamente. y obtendrá el máximo puntaje otorgado al respectivo deducible

Teniendo en cuenta que la calificación se hará tanto en porcentaje como en salarios mínimos o en pesos, en el evento en que el deducible ofrecido solo contemple uno u otro de los elementos que se evalúan, la calificación será la sumatoria de los dos factores, entendiendo que para la parte para la cual no se indica deducible, será como si hubiera ofrecido 0% o 0 salarios mínimos o pesos.

No se acepta aplicación de deducibles para celulares, y radios de comunicación so pena de RECHAZO de la oferta.

1.5. CUADRO DE CALIFICACION VIDA GRUPO FUNCIONARIOS

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONOMICO DOSCIENTOS (20) PUNTOS		
A Primas - (Menor Costo del Seguro)	20	20
FACTOR TECNICO SETECIENTOS (70) PUNTOS		
A. Ofrecimiento de mayores amparos adicionales a los solicitados	25	70
B. Ofrecimiento de mayores sumas aseguradas	25	
C. Mayores amparos en enfermedades graves a los solicitados	20	
PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL (10) PUNTOS		
A. Bienes y/o servicios nacionales	10	10
TOTAL, PUNTAJE		100

I. FACTOR ECONOMICO (20 PUNTOS)

A. PRIMAS - (MENOR COSTO DEL SEGURO 20 PUNTOS)

Se otorgará el máximo puntaje para el presente ítem, a la prima que resulte menor en cada uno de los ramos e inversamente proporcional a la mayor prima según corresponda. (A más costo menor puntaje).

II. FACTOR TECNICO (70 PUNTOS)

A. OFRECIMIENTO DE MAYORES AMPAROS A LOS SOLICITADOS (25 PUNTOS)

El proponente que ofrezca el mayor número de amparos adicionales a los solicitados requeridos, obtendrá 25 puntos las demás se calificara proporcionalmente.

RDS

Handwritten signature



B. OFRECIMIENTO DE MAYORES SUMAS ASEGURADAS (25 PUNTOS)

Se calificará con 25 puntos al proponente que ofrezca mayores sumas aseguradas al a las requeridas por la entidad las demás se calificará proporcionalmente.

C. MAYORES AMPAROS EN ENFERMEDADES GRAVES A LOS SOLICITADOS (20 PUNTOS)

LA LOTERIA DEL CAUCA, considera que el proponente más favorable es aquel que presente el mayor número de amparos adicionales en enfermedades graves a los solicitados obtendrá el mayor puntaje establecido en la tabla de evaluación. 20 puntos para los demás proponentes se calificarán proporcionalmente.

1.6. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

A. BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 y los art 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto. 1082 de 2015" Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública" y lo establecido en el "Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación", LA LOTERIA DEL CAUCA, asignará los siguientes puntajes:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10 PUNTOS	Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.
5 PUNTOS	Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones; que hayan aportado el documento que acredite reciprocidad, por la existencia de un tratado, acuerdo o convenio.
0 PUNTOS	Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.
TOTAL, PUNTAJE	10



SC-CER302792





El proponente deberá diligenciar y firmar el ANEXO DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, en el cual acreditará su condición, suscrito por el representante legal, estableciendo el total cumplimiento de los términos de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública".

Nota: En caso de no diligenciar y firmar el Anexo, de acuerdo a su condición, no se otorgará el puntaje.

El proponente deberá diligenciar y firmar el ANEXO Carta de Presentación de la Oferta, en el cual acreditará su condición, suscrito por el representante legal, estableciendo el total cumplimiento de los términos de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública".

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Nota: En caso de no diligenciar y firmar el Anexo, de acuerdo a su condición, no se otorgará el puntaje.

4.16. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS, Y/O DE EMPRESAS DE MUJERES

LA LOTERIA DEL CAUCA, considera que, aunque las normas vigentes de contratación pública requieren realizar convocatorias limitadas a este tipo de empresas, es fundamental tener en cuenta que, **debido a la naturaleza del objeto a contratar, que son POLIZAS DE SEGUROS, Las micro, pequeñas y medianas empresas –MiPymes–**, no tienen la capacidad para presentar ofertas.

En Colombia, las empresas autorizadas por la Superintendencia Financiera para proveer seguros son las compañías de seguros que suelen ser de un tamaño muy superior a la de las de Mipymes, No se tendrá en cuenta.

4.17. FACTORES DE DESEMPATE

En el evento en que analizadas y calificadas las cotizaciones se llegare a presentar un empate en la puntuación total, dicha igualdad se definirá en el siguiente orden:

Se otorgará el primer puesto a la cotización que presente el menor precio en el valor de las primas.

RDM

H/S



De persistir la igualdad, la que haya ofrecido el menor valor o porcentaje en deducibles en porcentajes y SMMLV

De persistir la igualdad, se sorteará a través de balotas, depositándolas en una bolsa, numeradas del 1 al 10 y se adjudicará el contrato al proponente que retire la balota con el número más alto.

CAPITULO V

ASPECTOS CONTRACTUALES

5.1. DOMICILIO

Se fija la ciudad de Popayán como domicilio contractual y para todos los demás efectos.

5.2. ADJUDICACION

La adjudicación se hará de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la presente invitación a Cotizar, mediante comunicación escrita, dirigida al proponente favorecido y suscrita por el Gerente de **LA LOTERIA DEL CAUCA**.

A los no favorecidos se les comunicara, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente.

5.3. ENTREGA DE POLIZAS

Quien resulte favorecido deberá hacer entrega de las respectivas pólizas con todos sus anexos en el término de cuatro (4) días establecido en el cronograma, debidamente constituidas en un todo de conformidad con lo establecido en la Resolución de adjudicación.

Si el adjudicatario no entrega las polizas correspondientes dentro del término establecido, la **LOTERIA DEL CAUCA**, podrá adjudicar el programa de seguros, al proponente calificado en Segundo Lugar, siempre y cuando su cotización sea favorable a los intereses de la entidad y quedara a favor de la empresa, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la cotización, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En este evento, la empresa previa comunicación podrá adjudicar el contrato, dentro de los tres (3) días siguientes, a quien cotizo y fue calificado en segundo lugar, siempre y cuando su cotización sea igualmente favorable para **LA LOTERIA DEL CAUCA**



SC-CER302792





5.4. ASESOR DE SEGUROS

Las compañías de seguros, para la presentación de su propuesta, deberán tener en cuenta que **LA LOTERIA DEL CAUCA**, cuenta con la asesoría para el manejo de las pólizas de la presente invitación a cotizar, MARTHA CECILIA MESA MAZO Teniendo en cuenta lo expuesto en el artículo 1340 y 1341 del código del comercio colombiano

5.5. FORMA DE PAGO

LA LOTERIA DEL CAUCA, pagara al CONTRATISTA el valor de las primas correspondientes para la expedición de las pólizas, previa legalización dentro de los 30 días siguientes a la expedición de las mismas, presentación de las respectivas facturas electrónicas, de la constancia de cumplimiento por parte del supervisor y comprobantes de pago de aportes a la seguridad social integral.

5.6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato será de once meses (11) meses no puede ser superior al vencimiento de las pólizas

5.7. FINANCIACION

El contrato de SEGUROS se pagará con recursos de **LA LOTERIA DEL CAUCA**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del 14 de enero de 2026, expedido por el Profesional Universitario código 219 Grado 02 de **LA LOTERIA DEL CAUCA**.

5.8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para los Seguros es de SESENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$66.058.766) MCTE., INCLUIDO IVA.

5.9. DOCUMENTOS

Formaran parte integrante del contrato los siguientes documentos: La invitación a Cotizar, la cotización de quien resulte favorecido con la adjudicación del contrato, las aclaraciones y demás comunicaciones relativas al proceso de selección, resolución de adjudicación, la comunicación de la adjudicación del contrato y las garantías adicionales ofrecidas.

5.10. SUPERVISION

LA LOTERIA DEL CAUCA designara un funcionario para ejercer la supervisión del contrato

RMB
[Signature]



que se suscriba, quien velara por el cumplimiento del objeto contractual y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

5.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las pólizas de seguros que expida la compañía de Seguros favorecida con la adjudicación, constituyen el contrato, y se perfecciona con el registro presupuestal y la firma de las partes. El adjudicatario deberá expedir las pólizas, suscribirlas y entregarlas a LA LOTERÍA DEL CAUCA según lo establecido en el cronograma.

RUBÉN DARIO BANGUERO
Gerente

Elaboró: Nelly Mercedes Becerra Gómez - Jefe Asesora Jurídica y de Talento Humano
Revisó: Martha Cecilia Mesa Mazo, Asesor Seguros.



SC-CER302792



Gobernación del Cauca



CAPITULO VI

ANEXOS

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Popayán,

Señores
LOTERIA DEL CAUCA
Carrera 7 No. 1N-66
Edificio Lotería del Cauca

Ciudad

REF: INVITACION PRIVADA No. 002 DE 2026

El suscrito, _____, mayor de edad, domiciliado en _____, con documento de identificación No. ____ en mi calidad de _____ de __, en atención a la Convocatoria efectuada por Ustedes para participar en la Invitación a cotizar de la referencia, someto a su consideración la presente propuesta.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, legalizarlo dentro de los términos establecidos en los términos de la invitación y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la propuesta, los documentos que hacen parte del proceso de selección y del respectivo contrato.

En mi calidad de proponente declare que:

Me encuentro facultado para firmar y presentar la propuesta.

Conozco los términos de la invitación, los requisitos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

RDS
L



En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y por las vigencias establecidas en la invitación.

Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometen totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.

No existe respecto al proponente, o a su representante legal, prohibiciones, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudieran impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad de juramento.

El contenido de la presente propuesta es válido por un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hará del cierre de la presente invitación.

Cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, par causa imputable al proponente o par simple interpretación errónea o desviada de las términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de la invitación a cotizar, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la Supervisión del contrato a través del funcionario designado por la Lotería del Cauca.

Conozco y acepto en un todo las normas generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

Leí cuidadosamente los términos de la invitación y elaboré mi propuesta ajustada a las mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro o la sociedad que represento no se encuentra relacionada en el Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica; ni en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, ni en el Boletín de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, ni en el Sistema Nacional de Medidas correctivas, ni reportados en las Lista Clinton y ONU.



5C-CER302792





Declaro bajo la gravedad de juramento que la persona jurídica que represento se encuentra al día en sus obligaciones en las sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar

La siguiente propuesta consta de _() folios

Atentamente,

Firma:

Nombre del Proponente

C.C. o NIT del Proponente

Dirección, Teléfono y Correo electrónico del Proponente.

(NOTA: Esta carta debe venir firmada por el Representante Legal del proponente debidamente facultado. En caso de no cumplirse este requisito, la propuesta será rechazada.)

Handwritten signature and initials



ANEXO No. 2

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito:, identificado con cedula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en representación de(que en adelante se denominara EL PROPONENTE, y los funcionarios de la Lotería del Cauca abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominara LA ENTIDAD CONTRATANTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Lotería del Cauca adelanta un proceso de contratación que tiene el siguiente objeto: Contratar las pólizas de seguros tendientes a amparar los bienes e intereses patrimoniales de la empresa y el seguro de vida grupo para sus funcionarios.

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Lotería del Cauca en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento del sector salud, en la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de invitación a cotizar referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y en el artículo 7° del Manual de Contratación de la Lotería del Cauca, así como no tener sanción vigente por la transgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministre y suministrare a la Lotería del Cauca es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.



TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dativa o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de oportunidad exigidas en el pliego de condiciones

QUINTA: Proponente: Declaro que conozco y acepto el Manual de Contratación de la Lotería del Cauca.

SEXTA: Proponente. Declare públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaren a la invitación, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEPTIMA: Entidad Contratante. Declare que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitare, ni directa ni indirectamente, dativa o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

OCTAVA: Entidad Contratante. Declare que la invitación esta ajustadas a la Ley y que los procedimientos se llevaran a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a renunciar a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Manual de Contratación de la Lotería del Cauca.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la Entidad Contratante cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Handwritten initials: RMB and CF



CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación.

QUINTO: Proponente - Entidad Contratante. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad Contratante. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad Contratante. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad Contratante. Me comprometo a responder ya publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad Contratante. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos, el día... del mes de de 2025.

EL PROPONENTE, LA ENTIDAD CONTRATANTE,

FIRMA

FIRMA

C.C. No.

C.C. No.



5C-CER302792



Gobernación del Cauca



ANEXO No. 3

COPIA TARJETA DE PROPIEDAD Y SOAT:

MOTOCICLETA KZJ 06

VEHICULOS DE PLACAS LMN426 NISSAN KICKS

VEHICULO DE PLACAS JOU 323 - NISSAN NP 300 DE PROPIEDAD DE LA
LOTERIA DEL CAUCA

Rom
KJ



ANEXO 4.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Especificaciones técnicas de los seguros.

Las siguientes son las condiciones y especificaciones técnicas mínimas exigidas del programa de seguros a contratar, la cuales se encuentran consignadas en el presente estudio previo, por lo que será responsabilidad de cada proponente hacer su análisis y estudio pertinente con el fin de estructurar sus propuestas.

RELACION DE BIENES LOTERIA DEL CAUCA: VER ANEXO RELACION DE BIENES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

OBJETO DEL SEGURO

Amparar los bienes inmuebles de propiedad de **LA LOTERIA DEL CAUCA**, y aquellos por los cuales sea responsable y sus contenidos ubicados en la Ciudad de Popayán y dentro del territorio nacional, contra pérdidas y los daños materiales en los siguientes casos:

AMPAROS, CLAUSULAS Y DEMÁS

Amparos mínimos que debe contener la Oferta:

- Incendio y/o Rayo
- Terremoto, temblor y erupción volcánica
- Explosión
- Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga
- Actos mal intencionados de terceros – Terrorismo-actos subversivos
- Anegación
- Daños por agua
- Gran cobertura (extended Coverage)

Amparos mínimos que debe contener la Oferta:

- Incendio y/o Rayo
- Terremoto, temblor y erupción volcánica



SC-CER302792





- Explosión
- Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga
- Actos mal intencionados de terceros – Terrorismo-actos subversivos
- Anegación
- Daños por agua
- Gran cobertura (extended Coverage)

Cláusulas particulares

Para efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las reclamaciones, deberán incluirse las siguientes cláusulas particulares obligatorias:

- **Remoción de escombros**
- Incendio inherente:
- Anticipo de indemnización
- Gastos de preservación de bienes:
- Reconstrucción o reposición de archivos
- Amparo automático de nuevos

- **Gastos de extinción de incendio:**
- **Traslado temporal de maquinaria y equipo:**
- Vidrios
- Actos de autoridad:
- Ampliación aviso de siniestro 60 días
- Renta mensual: \$500.000
- No concurrencia de deducibles
- Cancelación póliza 60 días: para AMIT 10 días
- Conocimiento del riesgo
- Participación sobre salvamento
- Definición de bienes
- Denominación en libros
- Designación de ajustadores:
- Modificaciones a favor del asegurado
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control

Labores y materiales:

Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro adicional

- Índice variable 10%

SUSTRACCIÓN.

OBJETO DEL SEGURO

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



Amparar muebles y enseres, equipo de oficina no eléctrico, equipos de internet, equipos de fotografía, equipos de topografía, de medición, precisión y de laboratorio de propiedad LA LOTERIA DEL CAUCA, o que estén bajo su responsabilidad y elementos de consumo de almacén.

Amparos mínimos que debe contener la oferta:

- Hurto simple
- Hurto calificado
- Atraco
- Sustracción sin violencia para máquinas y equipo de oficina no eléctrico
- Todo riesgo para equipos fotográficos, equipos de topografía, laboratorio, medición precisión y de laboratorio, herramientas

Cláusulas particulares

- Para efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las reclamaciones, deberán incluirse las siguientes cláusulas particulares obligatorias:
- Equipos móviles y portátiles (no electrónicos)
- Anticipo de indemnización:
- Amparo automático de nuevos

- Traslado temporal de maquinaria y equipo:
- Dinero dentro y fuera de cajas fuertes:

A las anteriores condiciones el proponente debe especificar porcentaje de cubrimiento ofrecido

- Actos de autoridad
- Ampliación aviso de siniestro 60 días: HAMCC-AMIT 10 días
- Cancelación póliza
- Conocimiento del riesgo
- Participación sobre el salvamento
- Definición de bienes
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control:
- Denominación en libros
- Designación de ajustadores
- Modificaciones a favor del asegurado
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago del siniestro, con cobro de prima adicional
- Reposición o reemplazo



SC-CER302792



Gobernación
del Cauca



- Índice variable 10%
- No aplicación de Demerito por uso

CORRIENTE DÉBIL OBJETO DEL SEGURO.

Amparar todos los bienes eléctricos, electrónicos, de comunicación, de procesamiento de datos y audiovisuales con sus accesorios, de propiedad de LA LOTERIA DEL CAUCA, y aquellos que estén bajo su responsabilidad, incluyendo celulares, radio teléfonos, portátiles.

Amparos mínimos que debe contener la oferta:

- Básico
- Hurto calificado – hurto simple
- Daños por agua
- Gran cobertura (Extended Coverage)
- Terremoto, temblor y erupción volcánica
- Corto circuito
- Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga
- Actos mal intencionados de terceros – Terrorismo-actos subversivos
- Anequación
- Para los celulares establecer deducible único igual o inferior a \$50. 000.00

Cláusulas particulares

- Equipos móviles y portátiles hurto calificado – hurto simple
- Movilización de equipos
- Amparo automático de nuevos bienes
- Anticipo de indemnización
- Gastos de preservación de bienes
- Regrabación de información, portadores externos de datos
- Traslado temporal de maquinaria y equipo
- Actos de autoridad
- Ampliación aviso de siniestro
- Cancelación póliza
- Conocimiento del riesgo
- Participación sobre salvamento
- Bienes bajo cuidado tenencia y control
- Definición de bienes
- Designación de ajustadore
- Modificaciones a favor del asegurado
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago del siniestro
- Suspensión de energía eléctrica

ROB
11-18



- Cobertura por daños del equipo de climatización
- Reposición o reemplazo
- Índice variable 10%
- No aplicación de Demerito por uso

ROTURA DE MAQUINARIA OBJETO DEL SEGURO

Amparar la indemnización de los daños materiales que sufra prácticamente todo tipo de maquinaria equipo o instalación industrial, como consecuencia de hechos de carácter accidental inherentes a su funcionamiento o manejo, que se manifiesten en forma súbita imprevista, de propiedad LA LOTERIA DEL CAUCA

Amparos mínimos que debe contener la oferta:

- Amparo Básico.
- Impericia, negligencia, descuido, manejo inadecuado, sabotaje individual. Acción directa de la energía eléctrica, corto circuito, arco voltaico, sobre voltaje, falla de aislamiento, fenómenos electromagnéticos y electrostáticos, acción directa de electricidad atmosférica. Errores de diseño o construcción, defectos de material o de fabricación, fatiga molecular, sobrecalentamiento, mano de obra y montaje incorrecto
- Rotura debida a fuerza centrífuga. Cuerpos extraños que se introduzcan a bienes asegurados o los golpeen
- Errores humanos de manejo por trabajadores inexpertos o, incluso, sabotaje. Explosiones de origen interno. En el caso de maquinaria móvil, el choque o vuelco de la misma Condición de aseguramiento: La maquinaria puede estar o no operando, en revisión, mantenimiento, acondicionamiento o stand by.
- Coberturas Adicionales:
- Gastos adicionales por horas extras
- Flete aéreo
- Gastos para la descontaminación
- Remoción de escombros
- Cobertura para la explosión en motores de combustión interna y generadores refrigerados por hidrógeno.

Cláusulas particulares:

- Para Efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las indemnizaciones, deberán incluirse las siguientes clausulas particulares obligatorios
- Amparo automático de nuevos equipos
- Restablecimiento automático del valor asegurado,



SC-CER302792





- A las anteriores condiciones el proponente debe especificar porcentaje de cubrimiento ofrecido
 - Cancelación póliza 90 días
 - Aviso de siniestro 60 días
 - Actos de autoridad
- Modificaciones a favor del asegurado

DEDUCIBLES MINIMOS SOLICITADO:

INCENDIO Y ANEXOS

ANEGACIÓN DAÑOS POR AGUA : 10% DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV

TERREMOTO: 3% VALOR PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV

VIDRIOS SIN DEDUCIBLES

AMIT/AMCCPH 10 % VALOR PERDIDA MINIMO 1 SMMLV.

DEMÁS AMPAROS SIN DEDUCIBLES

SUSTRACION

TODO EVENTO 10% VALOR PERDIDA 1 SMMLV

CORRIENTE DEBIL

HURTO CALIFICADO :5% DE LA PERDIDA MÍNIMO 0.5 SMMLV

HURTO SIMPLE : 5% DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV

TERREMOTO: 3 % VALOR PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV

AMIT/AMCCPH : 10 % VALOR PERDIDA MINIMO SMMLV.

DEMÁS EVENTOS: 5% VALOR PERDIDA MINIMO 1 SMMLV

EQUIPO MÓVILES Y PORTÁTILES: 5% DE LA PERDIDA MÍNIMO 0,5 SMMLV

ROTURA DE MAQUINARIA: 10% MINIMO 1 SMMLV

MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL:

OBJETO DEL SEGURO

RDS
K8



Amparar a LA LOTERIA DEL CAUCA, contra los riesgos que impliquen menoscabo de recursos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos asegurados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la Administración Pública o fallos con responsabilidad fiscal.

Cargos amparados

PERSONAL PLANTA Y CONTRATISTAS

ampara a la entidad asegurada por las pérdidas causadas por empleado o la persona que bajo su responsabilidad lo remplace, por incurrir en conductas que sean tipificadas como delitos contra la administración y que causen menoscabo a los fondos o bienes de la entidad asegurada.

VALOR ASEGURADO \$150.000.000.00

Amparos mínimos que debe contener la oferta

- Delitos contra la administración pública
- Amparo de empleados no identificados
- Gastos de reconstrucción de cuentas
- Gastos de rendición de cuentas
- Juicios con responsabilidad civil fiscal
- Alcances fiscales
- Amparo perdida por personal temporal

Cláusulas particulares

- Revocación póliza 60 días
- Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro
- Extensión de cobertura 30 días después del retiro laboral del empleado
- Errores y omisiones no intencionadas
- Designación de ajustadores: Según nómina de Previsora
- Contratistas
- Anticipo de Indemnización
- Amparo automático de nuevos cargos
- Manejo de cajas menores
- Protección de depósitos bancarios.
- Aviso de siniestro

DEDUCIBLES MINIMOS REQUERIDOS

CAJAS MENORES SIN DEDUCIBLE



5C-CER302792





DEMÁS AMPAROS 10 % DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV.

PERSONAL NO IDENTIFICADO 10 % DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

OBJETO DEL SEGURO

Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra **LA LOTERIA CAUCA**, Como consecuencia de la **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** originada dentro o fuera de sus instalaciones en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ellas, lo mismo que en los actos de sus funcionarios en todo el territorio nacional, así como la responsabilidad derivada de todos los bienes de terceros que se encuentren en poder **LA LOTERIA DEL CAUCA**, en calidad de préstamo, arrendamiento, cuidado, tenencia, control o cualquier otro título.

Valor asegurado: \$500.000.000

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Para efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las reclamaciones
Para el anexo de Responsabilidad Civil Parqueaderos, deberá tenerse en cuenta los parqueaderos de **LA LOTERIA DEL CAUCA**.

Amparos mínimos que debe contener la oferta

- Básico (Predio Labores y Operaciones) \$ 500.000.000.00
- Patronal
- Gastos médicos
- Bienes bajo tenencia cuidado y control
- Productos
- Vehículos propios y no propios
- Actividades deportivas y culturales
- Avisos vallas
- Responsabilidad civil cruzada
- Responsabilidad Parqueaderos
- Contratistas y subcontratistas
- Eventos sociales
- Daño moral

RMB
RMB



- Lucro Cesante
 - Gastos de Defensa
 - Espectáculos y eventos
 - Viajes de sus funcionarios en cumplimiento de sus labores: Excluyendo RC Profesional y RC D&O
- Vigilancia

Cláusulas particulares

- Para efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las reclamaciones, deberán incluirse las siguientes cláusulas particulares obligatorias
- Amparo automático de nuevos
- Anticipo de indemnización

A las anteriores condiciones el proponente debe especificar porcentaje de cubrimiento ofrecido

- Revocación póliza 60 días
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con cobro de prima adicional
- Ampliación aviso de siniestro
- Modificación a favor del asegurado

AUTOMOVILES

Objeto del seguro: Amparar los daños y/o pérdidas, que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable **LA LOTERIA DEL CAUCA**, y aquellos daños a bienes, lesiones y muerte a terceros

Amparos mínimos que debe contener la oferta:

- Responsabilidad civil extracontractual
- Daños a bienes de terceros \$ 1.500.000.000
- Lesiones o muerte a una persona \$ 1.500.000.000
- Lesiones o muerte a dos a más personas \$ 3.000.000.000
- Responsabilidad civil extracontractual Motos \$200.000.000/200.000.000/400.000.000
- Pérdida total por daños
- Pérdida parcial por daños
- Pérdida total o parcial por hurto
- Terremoto y/o erupción volcánica
- Amparo patrimonial



5C-CER302792





- Asistencia jurídica (civil y penal)
- Asistencia en viaje, en todo el territorio nacional

Cláusulas particulares solicitadas

Para efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las reclamaciones, deberán incluirse las siguientes

- Amparo automático de nuevos vehículos
- Amparo automático de accesorios
- Cancelación póliza
- Aviso de siniestro
- Actos de autoridad
- No inspección vehículos nuevos
- Modificaciones a favor del asegurado
- Vehículo de Reemplazo:
- Designación de ajustadores:
- Anticipo de indemnización:
- Pacto Andino
- Gastos de transporte
- Accidentes personales conductor
- Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro

CLAUSULAS PARTICULARES ADICIONALES EXIGIDAS VEHICULOS

CONTINUIDAD DE COBERTURA: Se otorga continuidad de cobertura de los seguros a los vehículos que vienen amparados actualmente, por lo tanto, la propuesta no debe contener ningún tipo de restricciones en cuanto al estado, modelo y características de los mismos, ni exigencias de inspecciones.

ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, HUELGA, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, INCLUYENDO LOS ACTOS TERRORISTAS Y DE MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS : No obstante lo establecido en las condiciones generales de la póliza o de sus anexos, se deja constancia que los hechos cometidos por movimientos subversivos o terroristas, incluyendo

2003
#616



los eventos de rebelión, sedición, revolución, insurrección, usurpación ó toma del poder militar serán considerados dentro de esta cobertura. Se cubren los daños o perjuicios a terceros, causados por o a consecuencia de asonada según su definición en el código penal, Motín o Conmoción civil o popular, huelgas, conflictos colectivos de trabajo, suspensión de hecho de labores; actos mal intencionados de terceros que incluyen actos de cualquier naturaleza cometidos por movimientos subversivos. Se hace constar que estas coberturas se extienden a cubrir los daños que se causen mediante el uso de cohetes, misiles y proyectiles en general, sean estos fabricados mediante el uso de tecnología especializadas en armas de este tipo, o a partir de elementos adaptados para tal propósito, tales como cilindros, tubos, recipientes o cualquier otro elemento que inicialmente hayan sido diseñados para un propósito diferente. Los daños ocasionados por estos eventos deben ser indemnizados directamente por la aseguradora sin exigencia al asegurado de reclamarle al estado u órgano competente que lo represente. La cobertura se extiende a amparar las pérdidas o danos como consecuencia de un accidente por cualquiera de los eventos antes mencionados cuando los vehículos estén siendo conducidos o se encuentren en un sitio de estacionamiento.

ACTOS DE AUTORIDAD

ACUERDO PARA AJUSTE EN CASO DE SINIESTRO: Por medio de la presente Cláusula se conviene que todos los siniestros serán ajustados conforme al procedimiento especial de ajuste que se acuerde entre el Asegurador y Asegurado, y que, bajo estas condiciones, operará el Ajustador que se designe cuando sea necesario

ADHESION: Si durante la vigencia de este seguro se presentan modificaciones a las condiciones generales y particulares de la póliza, que presenten un beneficio a favor del ASEGURADO, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas a la póliza siempre que el cambio no implique un aumento en la prima originalmente pactada.

AMPARO AUTOMATICO DE VEHICULOS OMITIDOS EN LA RELACION INICIAL

AMPARO AUTOMATICO INCLUSION VEHICULO CERO KILOMETROS

AUTORIZACION DE REPARACION DE LOS VEHICULOS DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILIS SIGUIENTES A LA FORMALIZACION DEL RECLAMO



SC-CER302792





AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO

ANTICIPO DE INDEMNIZACION

COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVOS VEHÍCULOS Y 90 DIAS PARA SU AVISO:

Los vehículos automotores adquiridos por el Asegurado quedan automáticamente amparados por la presente Póliza, siempre que el Asegurado, notifique a la Aseguradora su adquisición dentro de los Noventa (90) días calendarios siguientes a la fecha en que reciba el Vehículo, ó este quede por su cuenta y bajo la garantía de que todos los vehículos de su propiedad serán amparados de acuerdo con las condiciones pactadas. El límite de responsabilidad de la Aseguradora en cuanto a los vehículos que ingresan a la Póliza, para los amparos de Daños, Robo y Hurto e Incendio, en ningún caso excederá, del valor que aparezca en la factura de compra o documento similar. Para el Amparo de Responsabilidad Civil, así como para los Amparos adicionales, los límites serán los estipulados en la Póliza y con cobro de prima adicional

CONOCIMIENTO DEL RIESGO: Por medio de la presente cláusula, la (s) Compañía(s) Aseguradora(s) declara (n) que conocen los riesgos y por consiguiente dejan constancia del conocimiento y aceptación de las circunstancias y condiciones de los mismos. En consecuencia, de lo anterior, los proponentes no podrán en ningún caso, oponer excepciones, ni formular objeciones fundamentadas en la circunstancia de no haber llevado a cabo la visita de inspección de los bienes o en el desconocimiento de los mismos.

DOMICILIO: Sin perjuicios de las disposiciones procesales para los efectos relacionados con el presente contrato, se fija como domicilio de las partes en **LA LOTERIA DEL CAUCA.**

ERRORES INVOLUNTARIOS EN LAS CARACTERISTICAS DE LOS CARROS: Se acepta los errores involuntarios en las características de los vehículos de propiedad o bajo responsabilidad del Asegurado, sin aplicación de restricciones o limitaciones de cobertura o cualquier otro aspecto. Con cobro de prima adicional si se es necesario por las características del vehículo

ERRORES Y OMISIONES NO INTENCIONALES: El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubiere retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, produce la nulidad relativa del seguro. Sin embargo, si el tomador incurriere en errores, omisiones o

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



inexactitudes inculpables a él o al asegurado, el contrato de seguro al cual se adhiere este documento no será nulo, ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del Art. 1058 del Código de Comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En ese caso, se deberá pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo: la cual será calculada a la (s) tasa (s) establecida (s) en la (s) póliza (s) a prorrata y en las mismas condiciones en que viene suscrito el riesgo.

NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLES PARA ENTIDADES ESTATALES: La Aseguradora no aplicará ningún tipo de deducible en las coberturas del ramo de automóviles.

NO RESTRICCIÓN DE AMPARO O APLICACIÓN DE GARANTÍAS: Queda expresamente declarado y convenido que, por el tipo, clase, modelo, uso o antigüedad, la aseguradora acepta el otorgamiento de cobertura para la totalidad del parque automotor de propiedad y/o bajo responsabilidad del asegurado, inclusive los que ingresen con posterioridad dentro de la vigencia de la póliza, sin aplicación de restricciones de coberturas y/o por cualquier otro aspecto.

NOMBRAMIENTO DE AJUSTADOR: En caso de siniestro que afecte las pólizas contratadas y en los que a juicio de la aseguradora se deba asignar Ajustador, dichos Ajustadores no podrán ser asignados unilateralmente por la aseguradora, sino bajo los siguientes parámetros: Se escogerá al inicio de la vigencia de las pólizas una terna de firmas Ajustadores nominada por EL ASEGURADO y la ASEGURADORA. • Las firmas seleccionadas deberán tener sede principal u oficina similar en la ciudad de Cali. La asignación del Ajustador proveniente de la terna inicialmente escogida deberá realizarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha del reporte del siniestro y el Ajustador deberá contactar al asegurado y efectuar las visitas correspondientes dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de designación. En caso contrario, se designará otro integrante de la terna preseleccionada.

PAGO DE INDEMNIZACIONES: No obstante, lo estipulado en la Cláusula de indemnizaciones del presente Contrato se conviene entre las partes, que el pago de la indemnización o la autorización de reparar el bien afectado por la realización de un riesgo amparado, se hará a quién designe el Asegurado, previa información escrita a la Aseguradora y con la firma de la solicitud de indemnización correspondiente, todo, teniendo en cuenta los controles administrativos que posee el asegurado. Igualmente, se conviene que, en caso de reparaciones o reposiciones, se tendrá prelación por la firma con la cual el Asegurado posea relaciones comerciales o sea su contratista.



5C-CER302792





PRIMERA OPCIÓN DE COMPRA DEL VEHÍCULO: En caso de que la Aseguradora recupere algún vehículo que haya sido indemnizado por el amparo de hurto calificado o en una pérdida total por daños, se concede al Asegurado, la primera opción para comprar dicho vehículo a la Aseguradora hasta por el mismo valor que le fue indemnizado. Para hacer uso de esta opción, el Asegurado tendrá un plazo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha en que le sea notificado por escrito por parte de la Aseguradora, la recuperación del vehículo.

Queda expresamente declarado y convenido que la ASEGURADORA, indemnizara los daños o pérdidas causadas por Derrumbes, caída de piedras, rocas, avalancha, aluvión, danos súbitos de carretera, de túneles, puentes, o caída de estos.

RESTABLECIMIENTO AUTOMATICO del valor asegurado por siniestro para la cobertura de rce

SALVAMENTO: El asegurado deberá previa o simultáneamente al pago de la indemnización entregar los bienes siniestrados e indemnizados, que puedan considerarse como salvamento. Una vez descontados los gastos en que haya incurrido la aseguradora para poder vender el salvamento, el asegurado participara en el valor de dicha venta, en la misma proporción en que haya asumido las pérdidas, teniendo en cuenta el deducible y el infra seguro cuando hubiere lugar a este último.

Se deja constancia que en caso de que la perdida supere los límites máximos asegurados Se entenderá que la perdida es la correspondiente a la suma asegurada establecida en la póliza para cada uno de los amparos y/o coberturas, por lo tanto, el deducible se aplicara sobre dicha suma asegurada y no sobre el mayor valor establecido como pérdida real.

TRANSPORTE DE MERCANCIAS AZAROSAS, INFLAMABLES O EXPLOSIVAS: La presente póliza cubre automáticamente toda pérdida ó daño del vehículo asegurado, así como la responsabilidad civil extracontractual que se pueda generar cuando el vehículo sea utilizado para transportar mercancías azarosas, inflamables o explosivas, para el uso normal de las actividades del Asegurado.

SEGURO OBLIGATORIO EN ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.



OBJETO DEL SEGURO

Indemnizar los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito ocurridos dentro del territorio nacional con el vehículo automotor descrito en la carátula de la póliza. Las coberturas y precios deben ser los establecidos a nivel nacional para este ramo.

- Gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios por lesiones hasta por ochocientos (800) veces el salario mínimo legal diario vigente.
- Incapacidad permanente entendiéndose por tal la prevista en los artículos 209 y 211 del código sustantivo del trabajo, hasta por ciento ochenta (180) veces el salario mínimo legal diario vigente.
- Muerte de la víctima y gastos funerarios como consecuencia del accidente, siempre y cuando ocurra dentro del año siguiente a la fecha de éste, en cuantía equivalente a setecientos cincuenta (750) veces el salario mínimo legal diario vigente.
- Gastos de transporte, y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicas, en cuantía a diez (10) veces el salario mínimo legal diario vigente.

VIDA GRUPO

Objeto del seguro: Amparar a los funcionarios de **LA LOTERIA DEL CAUCA** con los amparos de vida, incapacidad total y permanente, muerte accidental y auxilio funerario por el término de un año contado a partir del vencimiento de las pólizas.

RELACION DE FUNCIONARIOS (VER RELACION ANEXA)

1.3. CONDICIONES TECNICAS DE REFERENCIA VIDA GRUPO FUNCIONARIOS

AMPAROS QUE DEBE TENER LA OFERTA DEL SEGURO VIDA GRUPO	
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA,	\$40.000.000
AUXILIO FUNERARIO	\$ 3.000.000
ENFERMEDADES GRAVES	\$20.000.000
GASTOS MÉDICOS COMPLETOS	\$ 3.000.000
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$40.000.000



5C-CER302792





INDEMNIZACION, ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL Y DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL	\$40.000.000
RENDA MENSUAL PARA CANASTA POR FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO	\$500.000
RENDA DIARIA POR HOSPITALIZACION PARA TRATAMIENTO MEDICO O QUIRURGICO, CIRUGIA AMBULATORIA E INCAPACIDAD POSTHOPERATORIA O POSTQUIRURGICA COBERTURA PARA CADA ASEGURADO DE LA POLIZA / DIARIOS (MAXIMO 45 DIAS)	\$30,000
RENDA DIARIA POR HOSPITALIZACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS COBERTURA PARA CADA ASEGURADO DE LA PÓLIZA /DIARIOS (MAXIMO 30 DIAS)	\$50.000

CONDICIONES ADICIONALES REQUERIDAS, VIDA GRUPO FUNCIONARIOS

ADHESION: Si durante la vigencia de este seguro se presentan modificaciones a las condiciones generales y particulares de la póliza, que presenten un beneficio a favor del ASEGURADO, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas a la póliza y no implicaran un aumento en la prima originalmente pactada.

AMPARO AUTOMATICO: la presente póliza ampara de forma Automática a todas las personas que entren a formar parte del grupo asegurado, incluyendo cualquier variación de la suma asegurada que se presente, desde la fecha en que tales modificaciones aparezcan en los registros internos de **LA LOTERIA DEL CAUCA**, se compromete a reportar el número total de asegurados al finalizar la vigencia, con base en el cual, se efectuará el ajuste de prima correspondiente.

AMPARO DE DESAPARICION; En caso de desaparición, incluida la desaparición forzosa e involuntaria del asegurado amparado bajo la presente póliza, la ASEGURADORA indemnizara el siniestro cuando la autoridad competente declare la muerte presunta. El valor asegurado indemnizable será el contratado en la póliza a la fecha en que se emita la sentencia ejecutoriada por la autoridad competente.

ANTICIPO DE LA INDEMNIZACION HASTA EL 50% la Aseguradora anticipara la indemnización, hasta por el 50%, con la demostración de la ocurrencia del siniestro por parte del asegurado, el valor de los daños y la comprobación de que existe cobertura y mientras se formaliza a cabalidad la indemnización Correspondiente

Handwritten signature/initials



AVISO DE PÉRDIDA 60 DÍAS: No obstante, lo dispuesto en las condiciones la Póliza o en sus anexos, por la presente cláusula se conviene entre las partes, un término SESENTA (60) días calendario para que el Asegurado de aviso al Asegurador de cualquier evento que afecte a la presente Póliza, contados a partir de la fecha en que haya tenido conocimiento de dicho evento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1081 del Código de Comercio.

BENEFICIARIOS: Los beneficiarios y el porcentaje asignado a cada uno, serán los que determine el asegurado. En caso de no existir beneficiarios designados por el asegurado, estos serán los de ley. Para el Auxilio Funerario el pago se hará a la persona que demuestre haberlos sufragado determinado por una certificación de la Secretaria Administrativa y Financiera de LA LOTERIA DEL CAUCA, por los valores señalados en la misma

CLAUSULAS DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES: Queda expresamente acordado y convenido que la compañía acepta las condiciones básicas técnicas establecidas en este anexo, en los términos señalados por el mismo, por lo tanto en caso de existir discrepancia entre los ofrecimientos ofrecidos, contenidos en la propuesta técnica básica frente a los textos ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento prevalecerá la información y condiciones básicas técnicas establecidas en el presente proceso.

CONOCIMIENTO DEL RIESGO: Por medio de la presente cláusula, la (s) Compañía(s) Aseguradora(s) declara (n) que conocen los riesgos y por consiguiente dejan constancia del conocimiento y aceptación de las circunstancias y condiciones de estos. En consecuencia, de lo anterior, los proponentes no podrán en ningún caso, oponer excepciones, ni formular objeciones fundamentadas en la circunstancia de no haber llevado a cabo las correspondientes valoraciones o en el desconocimiento de estos

CONTINUIDAD DE AMPARO: Como ésta póliza se expide en reemplazo inmediato de otra anterior, La Compañía de Seguros ampara a todas las personas que forman parte del grupo asegurado anterior, sin limitaciones de sus condiciones de salud o su edad, valor asegurado, etc, ni exigencias médicas, otorgando por lo tanto continuidad de cobertura para todo el grupo que viene asegurado en la (s) compañía (s) anterior (es), desde la fecha en la persona ingresó en la (s) póliza (S) contratada (s) por LA LOTERIA DEL CAUCA.

"CONVENIO PARA EL PLAZO DEL PAGO DE LA PRIMA: No obstante cualquier estipulación en contrario, por la presente cláusula se deja establecido que, de acuerdo con



SC-CER302792





lo estipulado en el artículo 81 de la Ley 45/90 y la Resolución número 03750 de Diciembre 31/74 de la Superintendencia Financiera, las partes contratantes convienen que las primas causadas por el presente Contrato de seguros y los Certificados o Anexos que se emitan en aplicación al mismo serán pagadas por EL ASEGURADO, mínimo dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el respectivo documento sea recibido en sus oficinas, directamente por la Aseguradora y/o por el intermediario de seguros, quien deberá certificar haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas. Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. La demora en el pago originada por la presentación incorrecta de los documentos requeridos será responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza o a la aplicación de la terminación del contrato por mora en el pago de la prima.

DEFINICION DEL ANEXO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE: Mediante el presente amparo la Cía. Aseguradora asume el riesgo de Incapacidad Total y Permanente que al ser calificada de acuerdo con lo estipulado por el régimen de Seguridad Social tal incapacidad sea igual o superior al 50%. En tal caso, se reconocerá al propio asegurado por la suma estipulada en la presente póliza. Este amparo opera a partir de la fecha de estructuración

ERRORES Y OMISIONES Si por una omisión y o error involuntario por parte del intermediario y/o tomador y/o asegurado no se reporten nuevos ingresos, variaciones en salarios y/o cualquier otra modificación, la Cía. Aseguradora hará la revisión del caso, procediendo a realizar el ajuste de prima a que haya lugar y al pago de la correspondiente indemnización a que haya lugar, en un todo de acuerdo con las condiciones generales y particulares establecidas en la presente póliza al momento del reclamo.

CANCER DE SENO

Se reconocerá al asegurado como anticipó el porcentaje pactado en la presente póliza, cuando durante la vigencia de este amparo le sea diagnosticado, el crecimiento anormal de células (Tumor) histológicamente clasificadas como tejido mamario (Estructuras Glandulares o Caniculares de la glándula mamaria) de características malignas (Cancerosas), determinadas por el estudio histopatológico y que cumplan con las características de malignidad celular como son la invasión (Infiltración) de tejidos normales, el crecimiento sin control, sin orden y la difusión se podría considerar a otros órganos con o sin metástasis

Handwritten signature/initials



Sinónimos: Para todos los efectos del amparo se consideran sinónimos de cáncer de mama los siguientes: Cáncer de Seno Cáncer Mamario Cáncer de mama de acuerdo a resultados Hispatológicos. Carcinoma Lobular Carcinoma Escirroso Fibroplástico Carcinoma Medular Carcinoma Coloide o Mucoso Enfermedad de Paget (Carcinoma Canalicular que se propaga a la piel) Carcinoma Canalicular o de Conductos Carcinoma Lobulillar

PROSTATA

Se reconocerá al asegurado como anticipó el porcentaje pactado en la presente póliza, cuando durante la vigencia de este amparo le sea diagnosticada el crecimiento anormal de células (Tumor) histológicamente clasificadas como tejido prostático de características malignas (Cancerosas), determinadas por el estudio histopatológico y que cumplan con las características de malignidad celular como son la invasión (Infiltración) de tejidos normales, el crecimiento sin control, sin orden y la difusión se podría considerar a otros órganos con o sin metástasis

COBERTURA PARA PREEXISTENCIAS: hasta por el 15 % del valor asegurado individual máximo \$ 20.000.000 por persona, quedando así amparados sin ningún tipo de exclusión por enfermedades preexistentes, independiente del valor asegurado que se tenga en el amparo básico y de la cláusula de continuidad. Este amparo

ENFERMEDAD ALZHEIMER (Enfermedades Graves): Diagnóstico clínico inequívoco de enfermedad Alzheimer (demencia pre-senil) confirmado por un especialista y evidenciado por hallazgos típico en exámenes neurológicos y cognitivos. Enfermedad debe producir una incapacidad permanente de revisar independientemente 3 o más actividades de la vida diaria (bañarse, vestirse, higiene personal, entre otras)

ENFERMEDAD PARKINSON (Enfermedades Graves): Diagnostico inequívoco de enfermedad párkinson primaria o ideomatica confirmado por un especialista en neurología. Enfermedad debe producir una incapacidad permanente de revisar independientemente 3 o más actividades de la vida diaria (bañarse, vestirse, higiene personal, entre otras)

"ENFERMEDADES GRAVES: Se reconocerá al asegurado como anticipó el porcentaje pactado en la presente póliza, cuando durante la vigencia de este amparo le sea diagnosticada cualquiera de las siguientes enfermedades consideradas como graves: Leucemia, Infarto del Miocardio, Cáncer, Accidente cerebro vascular, Insuficiencia Renal



5C-CER302792





Crónica, Esclerosis múltiple, Cirugía Artero-coronaria, trasplante de órganos vitales (Corazón, Pulmones, hígado, Páncreas, médula espinal, riñones). Gran Quemado, Cáncer de Seno y Próstata. Este amparo solo podrá aplicarse a las enfermedades graves cuando estas se manifiestan o sean diagnosticadas por primera vez habiendo transcurrido por lo menos TREINTA (30) días calendarios contados desde la iniciación de vigencia de este amparo. El periodo de indemnización se iniciará el día que se cause la obligación de responder por parte del asegurado

REGISTRO SUPERBANCARIA - POLIZA: ANEXAR CONDICIONADO Y TEXTOS DE CLAUSULAS

CLASE DE PERDIDA	INDEMNIZACIÓN %
Ceguera completa en ambos ojos 100%	100
Pérdida total e irreparable de ambas manos o ambos pies 100%	100
Sordera total bilateral 100%	100
Perdida del habla 100%	100
Perdida del brazo o de la mano derecha	60
Perdida completa de la visión de un ojo	50
Sordera total unilateral	50
Perdida del brazo o de la mano izquierda	50
Perdida de una pierna por encima de la rodilla	50
Perdida de un pie	40
Perdida completa del uso de la cadera	40
Perdida del dedo pulgar derecho	25
Pérdida total de tres dedos de la mano derecha o el pulgar y otro dedo que sea el índice	20
Perdida del dedo pulgar izquierdo	20
Pérdida total de tres dedos de la mano izquierda o el pulgar y otro dedo que no sea el índice	20
Perdida completa del uso de la muñeca o del codo derecho	20

Handwritten signature and initials



Perdida completa del uso de alguna rodilla	20
Fractura no consolidada de una rodilla	20
Perdida del dedo índice derecho	15
Perdida completa del uso de la muñeca del codo izquierdo	15
Perdida completa del uso del tobillo	15
Perdida del dedo índice izquierdo	12
Perdida del dedo anular derecho	10
Perdida del dedo medio derecho	10
Perdida del dedo anular izquierdo	8
Perdida del dedo medio izquierdo	8
Perdida del dedo gordo en alguno de los pies	8
Perdida del dedo meñique derecho	7
Perdida del dedo meñique izquierdo	5

NOTA: La compañía de seguros que resulte elegida del presente proceso deberá otorgar para el seguro de vida el amparo de continuidad, con esto **LA LOTERIA DEL CAUCA**, evita objeciones por preexistencias. por lo anterior la entidad entregara las copias de las pólizas, con la relación del personal asegurado a la compañía ganadora del presente proceso.

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el CRONOGRAMA del pliego de condiciones

Los proponentes o sus delegados deben presentar la propuesta en Los términos de la invitación a cotizar establecidos para llevar a cabo el proceso de selección objeto de esta invitación a

VIGENCIA DE LAS POLIZAS: LAS VIGENCIAS DE LAS POLIZAS SERA DE ONCE (11) MESES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2026.



5C-CER302792

